



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Deposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Miércoles 16 de diciembre	Número 286

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Emilio Jiménez Mendoza, de 32 años de edad, casado, yesista, natural de Burgos, hijo de Antonio y Julia Felicitas, y actualmente en ignorado paradero, para que abone la tasación de costas practicada en el Juicio de Faltas, número 1.516 de 1980, por importe total de 43.895,00 pesetas, que le resultan impuestas en el Juicio de Faltas indicado, seguido ante este Juzgado de Distrito, núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente edicto requisitorio en Burgos, a 20 de noviembre de 1981.—El Juez (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Bur-gos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.708/81 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 24 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Visto por don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 1.708/81 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Mario de Encarnación Ilheu, nacido el 17 de marzo de 1939, casado, conductor, natural de Marateca-Palme-la (Portugal), domiciliado en Es-trada Nacional, número 10, lote 5-5.º, Paivas Amora Seixal (Setúbal), actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil Transgama Transportes J Gama Lda, con domici-lilio social en Rúa De Mirante 69/71, 1100 Lisboa, también en ignora-

do paradero, siendo parte el Minis-terio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicado el Estado Español, y

Fallo: Que debo condenar y con-deno a Mario de Encarnación Ilheu como autor responsable de una falta de imprudencia simple con da-ños, sin la concurrencia de circuns-tancias modificativas de responsabi-lidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las cos-tas procesales y a que indemnice al Estado Español. Dirección Gene-ral de la Guardia Civil en 21.225 pe-setas por daños, declarando la res-ponsabilidad civil subsidiaria de Transgama-Transportes J. Gama Lda, así por esta mi sentencia de-finitivamente juzgando en esta ins-tancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. Rubrica-do. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Ofi-cial» de esta provincia a partir de 1.º de enero de 1982, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 15 del corriente mes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción correspondiente al año 1982, rogando a los suscriptores, se abstengan de satisfacerlo dentro del ejercicio en curso.

Burgos, diciembre, 1981.

LA ADMINISTRACION

me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en lo que se refiere al denunciado Mario de Encarnación Olheu(como en cuanto al legal representante de la Empresa responsable civil subsidiaria Transgama-Transportes J. Gama Lda, ambos en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguerro.

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito del Juzgado número 2 de los de Burgos en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 690/81 sobre imprudencia con daños, en los que aparecen como denunciante Miguel Angel González Tordable, vecino de Valladolid; como perjudicado Gonzalo González Tordable, de la misma vecindad que el anterior, en concepto de perjudicado-denunciado Blas Anadrades Bancolero, representado por el Letualmente en ignorado paradero, y trado don Andrés Pérez Díaz, y como denunciado Manuel Gameiro, acen virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por la representación del denunciado Blas Anadrades Bancolero, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal por término de cinco días para ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Burgos, para que hagan uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto a Vd, acordado en los autos de que se hace mérito en su condición de parte y con los apercibimientos legales, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 1981. El Secretario. Firmado: Licinio Vaquero. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en cuanto al apelado Manuel Gameiro, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente

en la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 457/81, seguido en este Juzgado de Distrito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. Sentencia: En Miranda de Ebro, a 21 de noviembre de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de Diligencias Previas número 284/81, procedentes del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Jesús Hernández Santamaría, de 38 años de edad, casado, metalúrgico y vecino de Azcoitia (Guipúzcoa), en el que ha sido parte el expresado, Manuel Domínguez Pérez, de 41 años de edad, casado, ferroviario y vecino de Miranda de Ebro y Josefa Cáceres Perailes, en su calidad de responsable civil subsidiaria; El Mohib Ahmed, de 26 años de edad, casado y con domicilio en Francia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero; María Gemma Elorza Azcoitia, de 33 años de edad, casada, sus labores y vecina de Azcoitia, y Francisca Azcoitia Aldalur, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Azcoitia, además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y las demás partes, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Hernández Santamaría como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago un día de arres-

to en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pena de represión privada y privación del permiso de conducir por un mes; imponiéndose al condenado el pago de las costas del procedimiento. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Josefa Cáceres en la cantidad de ciento una mil seiscientos noventa y cuatro pesetas, en concepto de daños materiales, a Manuel Domínguez Pérez en la cantidad de quince mil pesetas por perjuicios de paralización; a El Mohib Ahmed en lo que acredite en ejecución de sentencia; a Francisca Azcoitia Aldalur en la cantidad de setenta y tres mil pesetas en concepto de daños corporales y a María Gemma Elorza en la cantidad de setenta y tres mil pesetas en concepto de daños corporales, siendo responsable directa de estos dos últimos pagos la Cía de Seguros Técnica Aseguradora, S. A., con cargo al seguro obligatorio y dentro de los límites del mismo. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma al súbdito francés El Mohib Ahmed, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 21 de noviembre de 1981.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a 19 de noviembre de 1981. El señor D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido contra Adans John d'Adans, con asistencia del señor Fiscal de Distrito.

1.º Resultando: Que el día 8 de mayo de 1981, José Antonio Alcaraz Senar, conducía el vehículo de su propiedad, matrícula B-9362-AC por la carretera N-620, Logroño-Vigo, y al llegar al kilómetro 165,300,

en el término municipal de Melgar de Fernamental, fue colisionado por el furgón del vehículo articulado matrícula del tractor XBP-674-V (GB), conducido por Adans John d'Adans, cuando se encontraba en el interior de un paso estrecho en que tenía prioridad, ocasionándole daños y desperfectos en su vehículo, justificándose en 38.146 pesetas.

2.º Resultando: Que practicadas las diligencias pertinentes para poner el juicio en estado de celebración tuvo lugar el día 18 con asistencia del señor Fiscal de Distrito, calificando los hechos, el primero, como constitutivo de la falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor el denunciado Adans John d'Adans, solicitando la pena de multa de 5.000 pesetas e indemnización al perjudicado José Antonio Alcaraz Senar, en la cantidad de 38.146 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

3.º Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado los preceptos y prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos que se declaran probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el art. 600 del vigente Código Penal.

2.º Considerando: Que de la misma es responsable en concepto de autor Adans John d'Adans.

3.º Considerando: Que en su comisión no es de apreciar circunstancia modificativa de la responsabilidad penal.

4.º Considerando: Que a tenor del art. 19 de la Ley penal sustantiva, toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente, determinando el art. 109 que las costas procesales se entienden impuestas por la ley a todo responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistas las disposiciones citadas y los Decretos de 24 de enero de 1947, 21 de noviembre de 1952 y Ley de 8 de abril de 1967, sobre competencia y procedimiento respectivamente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adans John d'Adans como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 de C. P. a la pena de multa de 5.000 pesetas, y a que indemnice a José Antonio Alcaraz Senar, en la canti-

dad de treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas, con abono de las costas del proceso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez (ilegible).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Notificación: En el mismo día teniendo a mi presencia al señor Fiscal de Distrito le notifiqué la anterior sentencia con entrega de copia y firma. Doy fe.

Notificación: En el mismo día notifiqué con lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior sentencia Adans John d'Adans.

Cédula de emplazamiento

Miguel Angel Cuesta Bayona, mayor de edad y cuyo último domicilio fue calle Barriada Inmaculada, número 12, letra F, 1.º derecha, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado a fin de recibir declaración y demás diligencias que procedan en el juicio de faltas número 106/81, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, a 26 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 122/81, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 16 de noviembre de 1981. Habiendo visto el señor don César Balmori Heredero, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Jesús Antonio Asenjo Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Palencia; Narciso Rodríguez de Sousa, mayor de edad, vecino de Bille-

(Francia), sin domicilio conocido en España, y Fernando Rodrigues Almeida, mayor de edad, vecino de Billeire (Francia), sin domicilio conocido en España, siendo perjudicados el último, la responsable civil subsidiaria por el primero, Tran-Santos, Sociedad Anónima, con domicilio en Palencia; el segundo, María Da Conceicao Correia y Vieira, mayor de edad, vecina de Billeire (Francia), por sí y en representación de sus hijos menores de edad, Joao, Fernando-Manuel y José Carlos Vieira Almeida, y Margarita de Jesús Rego, mayor de edad, vecina de Billeire (Francia), por sí y en representación de su hija menor de edad, María da Grasa Rego Rodrigues, todos ellos sin domicilio conocido en España, por imprudencia con lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Narciso Rodrigues de Sousa, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a la de reprensión privada, a la privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a indemnizar a Tra-Santos, S. A. en la cantidad de once mil ochocientas setenta y cinco pesetas, más tres pesetas diarias desde la fecha de firmeza de la presente resolución hasta la de su total pago, a indemnizar a Margarita de Jesús Rego y María da Grasa Rego Rodrigues, en las cantidades que resulten acreditadas en ejecución de sentencia, y al pago de un tercio de las costas, y debo condenar y condeno igualmente a Fernando Rodrigues Almeida, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a la de reprensión privada, a la de privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y a indemnizar a Margarita de Jesús Rego, María da Grasa Rego Rodrigues, María Da Conceicao Correia Vieira, Joao, Fernando Manuel y José Carlos Vieira Almeida y a Narciso Rodrigues de Sousa, en las cantidades que resulten acreditadas en ejecución de sentencia, y al pago de un tercio de las costas, absolviendo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Jesús Antonio Asenjo Gutiérrez, declarando de oficio el resto de las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Antonio César Balmori Heredero.—
Rubricado.

Al mismo tiempo, se les hace saber a Narciso, Fernando, Margarita, por sí y por María Da Grasa, María Da Conceicao Correira, por sí y por Joao, Fernando Manuel y José Carlos, a medio del presente, que se les concede el plazo de diez días, para que presenten relación de daños y perjuicios a acreditar en ejecución de sentencia, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de notificación a los anteriores y además a Fernando Manuel y a José Carlos Vieira de Almeida, en ignorado paradero en España, expido y firmo la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en Briviesca, a 17 de noviembre de 1981. El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Abderrahim Bennis, súbdito belga, y en la actualidad en ignorado paradero, para que haga frente a las responsabilidades impuestas en sentencia firme, e impuestas en el juicio de faltas número 183/81, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que sirva y se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 26 de noviembre de 1981.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

ZONA MARITIMA DE CANARIAS

Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife

Relación nominal filiada de los individuos que cumplen los diecinueve años de edad en 1982 y que por estar comprendidos en la Matrícula Naval Militar por el trozo de Tenerife, tienen la obligación de servir en la Armada, que se publica a efectos de exclusión del alistamiento por parte de los Ayuntamientos respectivos, en cumplimiento al art. 64 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Fidel Sardón Costalago, hijo de Manuel y Adela, nacido en Miranda de Ebro (Burgos), el día 23-4-63.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de noviembre de 1981. — El Jefe del C. R. M., Miguel A. Lorenzo Castro.

Comisaría de Aguas del Duero

Don Jesús Calvo Melendro, con domicilio en calle Mosquera Bar-nuevo, 4, Soria, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2 l/seg. de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Soria, con destino al riego de 0,75 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río mediante una tubería de fibrocemento de Ø 100 mm., protegida con un colador, que las deposita en un pozo de sección cuadrangular, de 1,50 m. de lado. La elevación se proyecta con grupo motobomba de 2 C. V., que impulsa las aguas a lo largo de 208 metros de tubería enterrada de fibrocemento, de Ø mm., hasta un depósito semienterrado de almacenamiento, de 10 metros cúbicos de capacidad, desde donde se efectúa el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de noviembre de 1981. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

7113.—2.440,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981, la concentración parcelaria en la zona de Fuentenebro (P. de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 14 de diciembre de 1981, y se prolongarán durante un período de veinte días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Fuentenebro (B). cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizan-

do las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 4 de diciembre de 1981.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 35.500. F. 1.190.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: D. Feliciano Sicilia Sicilia.

— Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y Centro de transformación de 100 KVA de potencia para suministro a la finca sita en el pago El Barranco, propiedad del peticionario en Pampliega.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 28 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6568.—2.890,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.662. F. 1.342.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Agapito Sáiz Alameda.

— Instalación: Línea a 13,2 KV. de 220 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el CT. para Bar de D. Agapito Sáiz, en La Yecla, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación 13.200/380-220 V.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante

su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 23 de noviembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7135.—2.980,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.568. F. 1.330.

Asunto: Línea de AT. a 13,2 KV. y CT. Modúbar de San Cibrián y derivación de línea de AT. a 13,2 KV. a Modúbar de la Cuesta.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 3.544 m. de longitud sobre postes de hormigón y metálicos, con origen en apoyo metálico a colocar y final en el CT. Modúbar de Cibrián (Nuevo).

— Línea a 13,2 KV. de 195 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 1 de la línea a CT. Modúbar de San Cibrián y final en el CT. actual de Modúbar de la Cuesta.

— Centro de transformación Modúbar de San Cibrián (Nuevo), aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se

autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5795.—2.850,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.576. F. 1.338.

Asunto: Línea de AT. a 13,2 KV. y CT. Covarrubias-Colegiata.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 30 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en apoyo actual de madera núm. 3 de la línea a CT. Covarrubias-Hostal y final en el CT. Covarrubias-Colegiata.

— Centro de transformación aéreo sobre postes, con transformador de 160 KVA de potencia y relación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6798.—2.140,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.954. — Expediente 37.064. — F. 1.399.

Peticionario. — Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Electrificación del Barrio de Arriba en Agüera, por encontrarse las instalaciones actuales obsoletas.

Características principales. — Línea a 13,2 KV, de 320 m. de longitud, con origen en la línea Medina-San Pelayo y final en el CT. Barrio de Arriba en La Agüera.

— Centro de transformación Barrio de Arriba, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13.200/398-230 V.

— Red de distribución en baja tensión, de tipo radial a partir del Centro de transformación.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.785.925 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de noviembre de 1981. El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

6860.—2.150,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.858. F. 1.362.

Asunto: Centro de transformación Antiguo Seminario de Misiones en Burgos y línea subterránea de AT. a 13,2 KV.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación subterráneo en lonja de edificio, con transformador de 630 KVA de po-

tencia y relación de transformación 13.200/398-230-127 V.

— Línea subterránea de AT. a 13,2 KV., con origen en el CT. Diario de Burgos y final en el CT. Seminario Misiones, longitud 226 m.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6811.—2.220,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.946. — F. 1.377.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de un Centro de transformación en lonja de edificio, para atender la demanda de energía eléctrica en el barrio de Gamonal de la ciudad de Burgos, así como una línea de alta tensión subterránea a 13,2 KV., para alimentarlo, con entrada y salida.

Características principales. — Centro de transformación calle Centro, en Burgos, lonja de edificio, dos transformadores 400 KVA de potencia, relación 13.200/230-127 V.

— Línea subterránea de AT. a 13,2 KV. de 267,70 m. enlazando los Centros de transformación Francisco Grandmontagne y Pedro Alfaro y terminará el nuevo Centro de transformación calle Centro.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — Cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil novecientas catorce pesetas (4.155.914).

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6810.—2.930,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan:

Referencias. — R. I. 2.765. — Expediente 37.074. — F. 1.404.

Peticionario. — Distribuidora Patentina de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación. — Atender y mejorar el suministro de energía eléctrica en las localidades de Castromorca, Olmos de la Picaza y Pedrosa del Páramo.

Características principales. — Línea a 12 KV. de 9.505 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la Subestación de Villadiego y final en el CT. de Pedrosa del Páramo.

— Derivación de la anterior al CT. Castromorca, de 499 m. de longitud.

— Derivación de la primera al CT. Olmos de la Picaza, de 282 m. de longitud.

— Tres Centros de transformación de 100 KVA de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V., en cada una de las localidades indicadas.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 11.258.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de noviembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7111.—2.510,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.731. F. 1.355.

Asunto: Centro de transformación Polígono G-9 núm. 2 en Burgos y línea subterránea de AT. a 13.2 KV.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Mi-

nisterio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que a continuación se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación subterráneo, en sótano de edificio, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Línea subterránea de AT. a 13.2 KV. de 255 m. de longitud, con origen en un empalme a efectuar en un cable subterráneo procedente del CT. Luis Alberdi 19 y final en el nuevo CT. proyectado, con entrada y salida.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6812.—2.410,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.719. F. 1.352.

Asunto: Línea de alta tensión a 20 KV. y Centro de transformación Cillaperlata.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 20 KV. de 647 metros de longitud sobre postes de hormigón y metálicos, con origen en apoyo a colocar en sustitución del apoyo núm. 9 de la línea a Quintana Martín Galíndez y final en el CT. Cillaperlata.

— Centro de transformación interior, aéreo sobre postes de hormigón con transformador de 10 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/115 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6800.—2.450,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.696. F. 1.345.

Asunto: Líneas de AT. a 13.2 KV. y CT. Berlangas de Roa-El Carrascal y modificación de línea a La Horra.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 13.2 KV. de 2.445 m. de longitud, con origen en apoyo actual de madera de la línea a La Horra de ETD Fuentecén y final CT. Berlangas de Roa-El Carrascal Caserío. LA-30.

— Modificación de línea de AT. a 13.2 KV. a La Horra, de 320 m. de longitud, con origen en apoyo número 1 de la línea a CT. Berlangas de Roa-El Carrascal Caserío y final en apoyo de madera actual. LA-30.

— Línea de AT. a 13.2 KV. de 332 metros de longitud, con origen en apoyo núm. 6 de la línea a CT. Berlangas de Roa-El Carrascal y final

en CT. Berlangas de Roa-El Carrascal Pozo. LA-30.

— Centro de transformación Berlangas de Roa-El Carrascal Caserío, aéreo sobre postes, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Berlangas de Roa-El Carrascal Pozo, aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de octubre de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6801.—3.790,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.571. F. 1.333.

Asunto: Línea de AT. a 13,2 KV. y CT. Covarrubias-Frontón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 1.173 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en apoyo a colocar en sustitución del apoyo núm. 163 de la línea Lerma-Covarrubias y final en el CT. Covarrubias-Frontón.

— Centro de transformación aéreo sobre postes, con transformador de 100 KVA de potencia y relación 13.200/230-233 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6796.—2.810,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.732. F. 1.356.

Asunto: Línea a AT. a 13,2 KV. y CT. Mijangos-Río Nela.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 13,2 KV. de 1.296 m. de longitud, con origen en apoyo metálico a colocar en la línea a CT. Silo de ETD Trespaderne y final en CT. Mijangos-Río Nela.

— Centro de transformación intemperie sobre postes, con transformador de 10 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/215 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de octubre de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6799.—2.390,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos cuenta que a continuación se expresan:

Núm. 855-6, de Quintanar de la Sierra.

Núm. 100.592-7, de Ahorro-Central.

Núm. 2.799-9, de Aranda de Duero O. P.

Núm. 21.803-8, de Miranda de Ebro.

Núm. 664-4, de Urbana 15, Defensores de Oviedo, 7.

Núm. 4.268-1, de Belorado.

N.º 7.451-4, de Miranda de Ebro.

Núm. 3.692-4, de Urbana 3, Los Vadillos. Libreta escolar.

Núm. 7.078-0, de Urbana 4, Gamonal. Libreta escolar.

Núm. 3.960-2 de Urbana 4, Gamonal. Ahorro plazo.

Núm. 3.775-4, de Salas de los Infantes. Ahorro plazo.

Núm. 29.323, Resguardo de Valores. Central.

Núm. 24.312. Resguardo de Valores. Central.

Núm. 12.037. Resguardo depósito de Valores.

Núm. 34.571. Resguardo depósito de Valores.

Núm. 100.127-2, de Ahorro Central.

Núm. 4.035-7, de Urbana 4, Gamonal.

Núm. 5.938-1, de Urbana 3. Vadillos. Libreta escolar.

Núm. 15.478-7, de Miranda de Ebro.

Núm. 407-7, de Villasana de Mena. Ahorro plazo.

Núm. 629-8, de Villasana de Mena. Ahorro plazo.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

7047.—5.250,00